



Libertad y Orden



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES EN SESIÓN DEL DÍA SEIS (06) DE ABRIL DE 2022, AL
PROYECTO DE LEY No. 389 de 2021 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN EXALTA, RECONOCE, FOMENTA Y
FORTALECE EL OFICIO DE LAS PLATONERAS, PLATONEROS,
PALENQUERAS Y PALENQUEROS COMO TRADICIÓN CULTURAL Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto exaltar, reconocer, fomentar y fortalecer por parte de la Nación, el oficio que realizan las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros en Colombia, como tradición cultural.

ARTÍCULO 2. FOMENTO AL OFICIO REALIZADO POR LAS PLATONERAS, PLATONEROS, PALENQUERAS Y PALENQUEROS. Las Alcaldías y Gobernaciones a través de sus despachos respectivos, generarán espacios para el diálogo intergeneracional para garantizar la transmisión del conocimiento tradicional relacionado con el oficio que realizan las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros en Colombia.

ARTÍCULO 3. CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS PLATONERAS, PLATONEROS, PALENQUERAS Y PALENQUEROS EN COLOMBIA. Declárese el once (11) de diciembre de cada año, como el “Día Nacional de las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros de Colombia”, para su conmemoración y fortalecer esta tradición cultural en la República de Colombia.



Libertad y Orden



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARÁGRAFO. Autorícese al Ministerio de Cultura para que, en el marco de sus competencias, adelante las acciones encaminadas a la celebración de esta fecha y promueva planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer el oficio realizado por las Platoneras, Platoneros, Palenqueras y Palenqueros, como fuerza de desarrollo social, económico y cultural del territorio. Lo anterior en coordinación con los Entes Territoriales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La siguiente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. – COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. 06 de abril de 2022. – En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate y en los términos anteriores el **Proyecto de Ley No. 389 de 2021 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN EXALTA, RECONOCE, FOMENTA Y FORTALECE EL OFICIO DE LAS PLATONERAS, PLATONEROS, PALENQUERAS Y PALENQUEROS COMO TRADICIÓN CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, (Acta No. 031 de 2022) previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 05 de abril de 2022 según Acta No. 030 de 2022; respectivamente, en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

RODRIGO ROJAS LARA
Presidente

DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General